

ESCRITURA NO.
NOTARIA CUARTA
DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL *Alfonso Alvarez S.*

OTORGADA POR: *Notario Cuarto*
Del Cantón Ambato
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2426071 / 2421674

CUANTIA: \$ 350.000,00

*** AN ***

En la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, república del Ecuador, a A
LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante
mí, DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTE
CANTÓN, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor David
Zapata Torres, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil para
contratar y obligarse, en calidad de Gerente General y representante legal de la
compañía E. MAULME C.A., como se desprende de la copia del nombramiento
que se acompaña, y el señor Luis Eduardo Iturrealde Hidalgo, domiciliado en la
ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse, en calidad de
Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía E. MAULME C.A.,
como se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña, y luego de
verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el
Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que
elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase
insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía
anotando que se otorga al señor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARCIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el
señor David Zapata Torres, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad
y hábil para contratar y obligarse, en calidad de Gerente General y representante
legal de la compañía E. MAULME C.A., como se desprende de la copia del
nombramiento que se acompaña, y el señor Luis Eduardo Iturrealde Hidalgo
domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y
obligarse, en calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía

Dr. Alfonso Alvarez S



NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2826071 / 2421571

E MAULME C.A., como se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña ALJALUNDA ANTECEDENTES.- a) E. MAULME C.A. se constituyó por escritura pública otorgada el tres de febrero de 1954, ante el Doctor Miguel Facon en la Notaría Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de febrero de 1954, bajo el número ciento cuarenta con un capital social de TRES MILLONES DE CUCRES, ó CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$120).
b) A lo largo de estos años, la Compañía ha aumentado varias veces su capital. c) La Junta General Universal de Accionistas de E. MAULME C.A. reunida en Guayaquil el día 28 de junio de dos mil diez resolvió aumentar el capital de la Compañía y reformar los estatutos conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se agrega como habilitante de este instrumento TERCERA- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de E. MAULME C.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, realiza las siguientes declaraciones. UNO) Que la Junta General de Accionistas autorizó el aumento del capital de E. MAULME C.A. en trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 350.000,00), para que el mismo alcance la cifra de tres millones ciento cincuenta mil dólares (US\$ 3'150.000,00). DOS) Que la Junta General de Accionistas resolvió que el aumento de capital se lo hará mediante la capitalización de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico del año 2009 de acuerdo con el siguiente detalle:
Capitalización de las Utilidades Líquidas del 2009

PROAUTO C.A.	\$ 260.000
FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP	\$ 70.000
TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	\$ 350.000

TRECE) Para la Junta General de Accionistas indican que al accionista PROAUTO C.A. le corresponden doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y al accionista FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP le corresponden setenta mil acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Cuartos) Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en día la

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL 28 DE
JUNIO DE 2.010**

En la Ciudad de Guayaquil, el día 28 de junio del 2010, a las nueve y treinta de la mañana, en el local de la Compañía ubicado en Av. De Las Américas 795 y calle 4ta., se reunieron las siguientes personas: el señor Diego Almeida, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de dos millones doscientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y el señor Patricio Granja Burbano en su calidad de Gerente General y Representante Legal de UNIFIDA S.A., representante del FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP, propietaria de quinientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. MAULME C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de dos millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, razón por la cual los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Universal, sin el requisito de convocatoria previa. Preside la Junta el señor Patricio Sevilla Cobo, en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. De acuerdo con lo establecido por la Ley de Compañías y por el Estatuto Social, se resuelve instalar esta Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Aumento del Capital Social;
- 2) Reforma del Estatuto Social; y,
- 3) Autorización al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Se decide que presida la Junta el señor Patricio Sevilla Cobo, en su calidad de Presidente del Directorio de E. MAULME C.A. y actúa como secretario el Gerente General señor ingeniero David Zabala Torres, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.

Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de E. MAULME C. A. y somete a consideración de los accionistas los puntos a tratarse.

- 1) El Presidente manifiesta que es conveniente para los fines de la Compañía aumentar su capital en trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 350.000,00), para que el mismo alcance la cifra de tres millones ciento cincuenta mil dólares, mediante la capitalización de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico del año 2.009, de acuerdo con el detalle siguiente:



Capitalización de las Utilidades Liquidas del 2009

PROAUTO C.A.	\$ 280.000
FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP	\$ 70.000
TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	\$ 350.000

Nuevo capital Social

PROAUTO C.A.	\$ 2'520.000
FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP	\$ 630.000
TOTAL	\$ 3'150.000

La Junta luego de deliberar por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma detallada anteriormente.

Por lo indicado al accionista PROAUTO C.A., le corresponden doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, al accionista FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP, le corresponden setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

2) A continuación el Presidente manifiesta que, habiéndose aumentado el capital, es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: " ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito y pagado TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividió en tres millones ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero, cero uno al tres millones cincuenta mil inclusive".

Se resuelve igualmente reformar el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: " ARTICULO 23.-Conformación.- El Directorio de la Compañía estará integrado por cuatro Directores Principales y cuatro Suplentes".

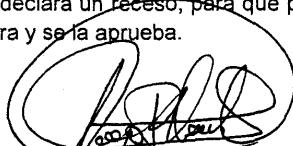
Habiéndose dado lectura a los mencionados artículos, los mismos son aprobados por unanimidad.

3) La Junta resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Accionistas y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado de acuerdo con los antes detallado.

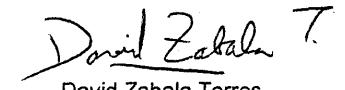
Siendo las once y treinta de la mañana, el Presidente declara un receso, para que por secretaría se redacte el Acta, la misma que se da lectura y se la aprueba.



Patricio Sevilla Cobo
Presidente del Directorio y de la Junta



Diego Almeida Acosta
Gerente General PROAUTO C.A.


Patricio Granja Burbano
Gerente General
FIDEICOMISO ACCIONARIAL MEP
David Zabala Torres
Gerente General E. MAULME C.A.
Secretario

CIUDADANIA 171419103-6
ZABALA TORRES DAVID ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
12 MAYO 1976
005-A 0127 03454 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** V3335V222
CASADO ISABEL M VALENTA LEON
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANWIN ERLICH ZABALA
SARA EUVENIA TORRES
QUITO 01/07/2002
01/07/2014

REN 0061837



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

244-0014 1714191036
NUMERO CEDULA

ZABALA TORRES DAVID ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA
NAYON CANTON
PARROQUIA ZONA

12 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 31 de Marzo del 2010

Señor
David Zabala Torres
Ciudad.-

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de **E. MAULME C.A.**, reunido el día 25 de Marzo del presente año, procedió a nombrar a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, según establece el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

Patricio Sevilla Cobo
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de E. Maulme C.A.

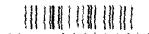
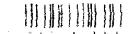
Guayaquil, 31 de Marzo del 2010

David Zabala Torres
C.I. # 1714191036
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria: Urbanización Camino del Río Manzana 4 Villa 2,
Guayaquil.

NUMERO DE REPERTORIO: 17.923
FECHA DE REPERTORIO: 20/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Abril del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía E. MAULME
C.A., a favor de **DAVID ESTEBAN ZABALA TORRES**, a foja 37.862,
Registro Mercantil número 7.011.

URGENT



REVIEWS

**AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 30 de julio del 2009

Señor
EDUARDO ITURRALDE HIDALGO
Quito.-

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de E. MAULME C.A., reunido en esta ciudad el dia 28 de Julio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 34 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

Dr Jaime Acosta Espinosa
PRESIDENTE

Aceptó el cargo
Guayaquil, 31 de julio del 2009

Eduardo Iturralde Hidalgo
C.I. # 1703672558
ECUATORIANO
Av. Eloy Alfaro 4302 y Av. de los Gralados (Quito)

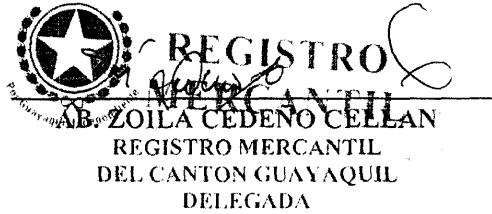
NUMERO DE REPERTORIO: 35.513
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía
E. MAULME C.A., a favor de LUIS EDUARDO ITURRALDE
HIDALGO, a foja 78.168, Registro Mercantil número 15.012.

ORDEN 35513



REVISADO POR:



cuento de aumento de capital en TRES CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 360,000,00) CINCO) Cada una vez que se efectuado el aumento de capital su integración sera la siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			TOTAL CAPITAL NUEVO		
	VALOR	NO.	ACCIONES	VALOR	NO.	ACCIONES
PROAUTO				2'520.000	2'520.000	180
C.A.	2'240.000	2'240.000	80			
FIDEICOMISO						
ACCIONARIO				630.000	630.000	20
MED	560.000	560.000	20			
TOTAL	2'800.000	2'800.000	100	3'150.000	3'150.000	100

SEIS) Que se autorice al señor Gerente General de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y declarar bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas de E. MAULME C.A. decide reformar el estatuto de la Compañía en sus artículos quinto y vigésimo tercero de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito y pagado TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en tres millones ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de NorTEAMERICA cada una, numeradas del cero, cien uno al tres millones ciento cincuenta mil incluidos". "ARTÍCULO 23.- Conformación - El Directorio de la Compañía estará integrado por cuatro Directores Principales y cuatro Subientes". QUINTA.- Una vez inscrito este aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos en el Registro Mercantil de Guayaquil se emitirán los certificados de aportación a favor de los

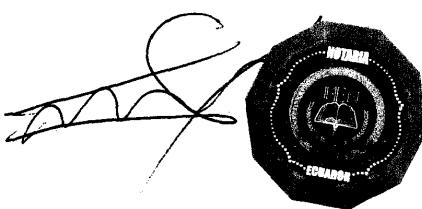
socios accionistas del aumento de capital. SEXTA.- Todos los accionistas son de
nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMA.- El compareciente expresamente declara
que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son
correctas y que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho
preferente de todos y cada uno de los socios conforme a su capital actual.
OCTAVA.- DOCUMENTOS ANEXOS.- Se agregan como anexos a la escritura
pública que contiene esta minuta los siguientes documentos. Uno) Los
documentos de identificación personal del señor David Zabaleta Torres; Dos) Los
documentos de identificación personal del señor Luis Eduardo Rurralde Hidalgo;
Tres) La copia del nombramiento suscrito como Gerente General de E. MAULME
C.A., a favor del señor David Zabaleta Torres; Cuatro) la copia del nombramiento
suscrito como Gerente General de E. MAULME C.A., a favor del señor Luis
Eduardo Rurralde Hidalgo; y, Cinco) El acta de la Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de E. MAULME C.A. celebrada en la ciudad de
Guayaquil el año 26 de junio de 2010. Usled, señor Notario se servirá cumplir con
las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la
presente escritura pública. El Doctor Ernesto Sevilla Abogado, matrícula
profesional número dieciochocientos y cinco del Colegio de Abogados de
Tanjuráhuas - Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace surgar
las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes
y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que sirva
los fines legales consiguientes. Leída que las fue, la presente escritura
integrandose al original por mí el Notario se selló en su contenido y firmo
conjunto en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

David Zabaleta T.

David Zabaleta Torres
0.1714131036

D. M. S

1703672558



DOCTOR ALFONSO ÁLVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, exp
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este
PRIMERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA CUARTA DE AMBATO

FEDOMA - Dr. DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA. Número Cuarto de Arrendato,
CERTIFICO que en esta fecha se tiene nota y se certifica la razón correspondiente respecto a la
presente RESOLUCION N° 00140-014-0000051 con fecha 005 DE DICIEMBRE DEL
2005 Y LA DATEDA DE ESCRITURA DE ALQUILER DE CASA TATE Y REFORMA DE LOS
ESTABANOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EL MAGISTERIAL en cuya documentación figura recosa en los
estados de que se encuentran a su cargo. Enviado a los Oficinas MTC DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2005.

Dr. J. B. P. G. van der Linde

6



NUMERO DE REPERTORIO: 64.634
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:50



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008367, dictada el 2 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía E. MAULME C.A., de fojas 138.532 a 138.548, Registro Mercantil número 24.618.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 64634



\$ 630,81

REVISADO POR:

(Signature)



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, EN **NOTARIA TERCERA** CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **CUARTO** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.10.0008367** DE FECHA **DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, DEL INTENDENTE DE **DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA** COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA **E. MAULME C.A.** POR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

